



Resolución Directoral

Lima, 08 de enero de 2026

VISTO:

El expediente Administrativo Registro N° 53669-2025, que contiene, entre otros, la Nota Informativa N° 241-2025/HNDM/OGC y el Informe N° 064-2025-HNDM/OGC, de fecha 30 de diciembre de 2025, con el que la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Comité de Análisis de Eventos Centinela para el año 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b), del artículo 37° de la mencionada normativa, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, sobre la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, cuya finalidad es contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", la misma que en su numeral 5.1.6, establece que el Evento Centinela es aquel evento adverso que produce la muerte o un daño físico o psicológico severo de carácter permanente, que no estaba presente anteriormente y que requiere tratamiento permanente o cambio en el estilo de vida cuya ocurrencia debe interpretarse como una señal de alarma para el sistema de vigilancia de la calidad en salud, pues por lo general es la manifestación de que algo está fallando en el proceso de atención. No todos los eventos adversos son eventos centinela;



Que, el literal e), del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, dispone que la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, mediante Informe N° 064-2025-HNDM/OGC, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que la seguridad del paciente implica esfuerzos coordinados para prevenir incidentes que puedan afectar al paciente durante el proceso de la atención en salud; señalando que, tanto el Ministerio de Salud como Essalud, proponen la ejecución de estrategias de calidad y de seguridad en la atención, siendo uno de los mecanismos de gestión de riesgos la conformación de las Comisiones de Eventos Centinela, las mismas que se encargan de identificar y analizar las causas de los eventos centinela y propone las acciones de mejora de los procesos involucrados para la prevención de nuevos casos similares; por lo que recomienda, la conformación del Comité de Análisis de Evento Centinela período 2026;

Que, a través de la Nota Informativa N° 241-2025-HNDM/OGC, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Comité de Análisis de Evento Centinela período 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", remitiendo para ello la propuesta de los miembros que la integrarán; por lo que, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE ANÁLISIS DE EVENTOS CENTINELA para el año 2026, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

▪ Director/a Adjunto/a de la Dirección General	Presidente
▪ Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario/a Técnico/a
▪ Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
▪ Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
▪ Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones	Integrante
▪ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
▪ Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Enfermería	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Medicina Interna	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Cirugía	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Gineco-Obstetricia	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
▪ Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Integrante





Resolución Directoral

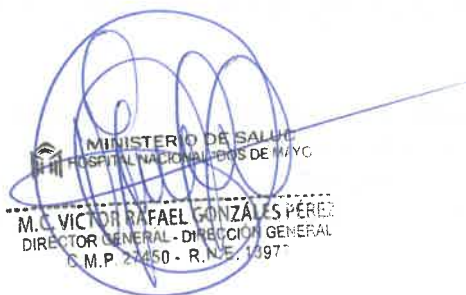
Lima, 08 de enero de 2026

- | | |
|--|------------|
| ▪ Jefe/a del Departamento de Pediatría | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Odontostomatología | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Farmacia | Integrante |
| ▪ Jefe/a del Departamento de Servicio Social | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Seguros | Integrante |
| ▪ Jefe/a de la Oficina de Logística | Integrante |

Artículo 2°.- El Comité deberá analizar los eventos centinela de acuerdo a las normas institucionales vigentes, para lo cual llamará a reunión cada vez que ocurra un evento adverso y desarrollaran intervenciones que favorezcan la recuperación del paciente.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



VRGP/JEVT/jad.
C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Ofic. Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Interesados.
- Archivo.

